ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 041 DE 2022 SUSCRITO ENTRE IMDEPORTES TURBO Y SAUL FRANCISTO HIDALGO SERRANO

Entre los suscritos a saber, **JEISON QUEJADA MOSQUERA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito de Turbo, identificado con la cedula de ciudadanía No 71.352.607 de Turbo, quien en su calidad de Director Ejecutivo de IMDEPORTES TURBO, actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Turbo, debidamente facultado para contratar de conformidad con la ley 80 de 1993, y quien para efectos del contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra **SAUL FRANCISTO HIDALGO SERRANO** , mayor de edad, identificado con cédula de extranjería Nº 7.918.010 quien en adelante para todos los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido por mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente acta de terminación y la liquidación bilateral del Contrato N° **041 – 2022**, bajo las siguientes consideraciones: **1.** Que a los **veintiocho (28)** días del mes de enero de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato N° **041 – 2022.** **2**. Que se verifico el cumplimiento del objeto contractual. **3**. Que el Objeto del contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PROMOCIÓN DE KARATE EN SUS COMPONENTES DE ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE. **4**. El plazo de duración del mencionado contrato fue de DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS a partir de la firma del acta de inicio y su fecha de terminación es el **veinte (20)** de diciembre de 2022. **5.** Que el valor del contrato se fijó en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINYA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. ($21.533.333.oo).

De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes acuerdan terminar de común acuerdo el contrato en referencia; y teniendo en cuenta que es una decisión bilateral, ninguna de las partes efectuará ninguna reclamación en razón del mismo y por ende han manifestado que en adelante no se harán reclamaciones administrativas ni jurídicas entre estas.

Para Constancia y Aceptación se firma en Turbo Antioquia a los veinte (20) días de diciembre de 2022.

JEISON QUEJADA MOSQUERA
CONTRATANTE
Director Ejecutivo

SAUL FRANCISTO HIDALGO SERRANO
7.918.010
CONTRATISTA